INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bogotá D.C, **JULIO 2025**

Señor(a):
MIGUEL GARCIA MONTAÑA
SUPERVISOR CONTRATO No. **2025-109**
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG
Bogotá D.C

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual del Segundo Pago del año 2025 del contrato **2025-109**

Referencia: No Contrato - 2025 - 109 del año 2025

Yul Brinnir Illidge Amaya, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17849501 de Maicao (La Guajira), en mi calidad de Contratista de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, de la Subdirección Administrativa y Financiera, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, se presenta el Informe de actividades realizadas del objeto de cobro.

Valor de Pago: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 7.000.000).

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales jurídicos especializados a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) apoyando el desarrollo de los planes, programas y proyectos principalmente en temas relacionados con los sectores de gas combustible (natural y GLP) combustibles líquidos y ZNI que se adelanten en la Comisión

Plazo: Será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES Y TAREAS REALIZADAS EN EL PERIODO INFORMADO, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL CONTRATO
1. En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:	
a) Participar en las actividades y reuniones relacionadas con los procesos misionales de la Comisión de Regulación de Energía y Gas que requieran la	El día 07 de julio de 2025, participé en una reunión de trabajo liderada por la doctora Magaly Echeverria (Supervisora del contrato para esta fecha), quien orientó las labores y en específico las que debían realizarse en lo que respecta a la revisión de contratos de condiciones uniformes.

Dirección Ejecutiva o los Expertos Comisionados.	El día 08 de julio de 2025, se me asignó por parte de la Doctora Magaly Echeverria, la revisión del CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP) EN CILINDROS DE LA EMPRESA – ENERGAS-. Participé el día 18 de julio en una primera reunión de trabajo con el Asesor Miguel García Montaña, en la cual hizo la presentación de su condición de supervisor designado al contrato de prestación de servicios profesionales que N° 109-2025, objeto de ejecución actual. Para el día 21 de julio de la presente data, se realizó una reunión de trabajo con el señor Supervisor En desarrollo de ello, Supervisor, Miguel García Montaña, orientó las labores a desarrollar , indicando en específico que me correspondía realizar la agrupación de comentarios hechos por algunas empresas *al Proyecto de Resolución 702 015 de 2025 .* *Se anexa la evidencia como archivos* 1 y 2
b) Apoyar la preparación de conceptos sobre la legalidad de los contratos de condiciones uniformes sometidos a consideración de la Comisión.	En lo que corresponde a mis obligaciones contractuales desarrolladas en el mes de julio de 2025, estando realicé la revisión de un contrato de condiciones uniformes de la empresa Energas, del cual hice el estudio del clausulado en pos de verificar su correspondencia con lo normado en la ley 142 de 1994, la Resolución Creg 023 de 2008, el reglamento de comercialización Res 053 de 2011, Res 108 de 1997 y las demás normas aplicables para el caso en mención proyecté las sugerencias de ajustes requerido. Se anexa la evidencia como archivo 3
c) Apoyar la preparación de los proyectos de resolución por medio de los cuales deben decidirse los recursos que se promuevan contra las decisiones de la comisión, que le sean asignados.	En atención a las instrucciones dadas por el Supervisor, Miguel García Montaña, realice el agrupamiento de los comentarios hechos por las empresas, al Proyecto de Resolución 702 015 de 2025 “Por la cual se corrigen errores en la Resolución CREG 102 003 de 2022 ‘Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y se establecen las reglas para la

	solicitud y aprobación de los cargos tarifarios correspondientes'." Relaciono a continuación los nombres de las empresas con el radicado correspondiente a los distintos comentarios realizados por ellas que se corresponde con la agrupación arriba señalada, respecto a la Resolución 702 015 de 2025 "Por la cual se corrigen errores en la Resolución CREG 102 003 de 2022 'Por la cual se establecen los criterios generales para remunerar la actividad de comercialización minorista de gas combustible a usuarios regulados y se establecen las reglas para la solicitud y aprobación de los cargos tarifarios correspondientes'." **EMPRESA** / **RADICADO** **GASES DE OCCIDENTE SA ESP** — E2025009201 **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.** — E2025009205 **SURTIGAS S.A. E.S.P.** — E2025009257 **Gases del Llano S.A. E.S.P. BIC** — E2025009268 **Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones – ANDESCO** — E2025009309 **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE GAS NATURAL – NATURGAS-** — E2025009332 **VANTI S.A. E.S.P.** — E2025009333 **REDNOVA S.A.S E.S.P.** — E2025009336 **GASES DEL CUSIANA S.A.S. E.S.P. BIC** — E2025009337 **ALCANOS DE COLOMBIA E.S.P.** — E2025009340 Se anexa evidencia en el archivo 4

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el No. 9489587973 de la planilla, del periodo de julio de 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – "Decreto Ley Antitrámites")

Evidencias: Reuniones Team- Correos electrónicos – Informe de Actividades

Cordialmente,



YUL BRINNIR ILLIDGE AMAYA
Contratista
C.C. No. 17849501 de Maicao (La Guajira)
Email: yillidgea@gmail.com